

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO, EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 245529.

**1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco la adjudicataria deberá desarrollar el suministro, en régimen de arrendamiento, de 15 equipos de tratamiento de agua por Ósmosis Inversa para el consumo humano, que se situarán en las dependencias del edificio administrativo de uso compartido sito en la Plaza Juan del Águila Molina, núm 5 de Almería, en adelante Edificio “Andalucía Junta”, incluyendo instalación, puesta en funcionamiento y retirada de las máquinas, así como su mantenimiento y reparación.

**2.- UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA.**

Los equipos de tratamiento de agua por Ósmosis Inversa para el consumo humano, en adelante fuentes de agua, en un total de 15, serán suministradas e instaladas por la persona adjudicataria en los lugares del Edificio “Andalucía Junta” que se especifiquen por la persona responsable del contrato.

**3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES DE AGUA.**

**3.1.- Descripción del suministro objeto del presente pliego.**

La adjudicataria empleará el personal adecuado para la realización de la instalación, mantenimiento y retirada de las fuentes de agua que se suministren, de conformidad con las prescripciones que a continuación se establecen:

- La adjudicataria deberá gestionar la instalación completa de fontanería y electricidad (incluidos tubos, conexiones, piezas especiales, canaletas y cualquier material o elemento necesario para su correcto funcionamiento y mínimo impacto estético), puesta en funcionamiento, mantenimiento y retirada de las fuentes de agua de las distintas estancias.
- Asimismo, serán aportados por la adjudicataria y sin cargo alguno, los medios, herramientas y utensilios empleados para la ejecución del contrato.
- Las fuentes de agua deberán instalarse y estar en funcionamiento en sus respectivas ubicaciones en el plazo máximo de veinte (20) días naturales, desde el inicio del contrato.
- En la instalación de las fuentes de agua deberá incluirse la conexión a red de agua existente, bomba de entrada cuando la presión en la red sea insuficiente y toda aquella pequeña adecuación y/o material necesario para la misma.
- Una vez suministradas e instaladas las fuentes de agua, será obligación del contratista su mantenimiento en perfecto estado de uso, asegurando requisitos de calidad/higienización, por lo

Pza. Juan del Águila Molina, 5  
04071 Almería  
Tfno.: 950 002000  
Fax: 950 002095  
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		19/03/2025 15:18:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQ8JNz2F586yye8HdE7EcLiOR5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que en caso de avería el contratista estará obligado a su reparación o a su reposición, en caso de no ser posible su reparación.

- Al año se realizarán CUATRO revisiones completas, higienización de todo el circuito de cada fuente de agua y mantenimiento del sistema, realizando un informe de la revisión efectuada, estado de cada fuente de agua y grado de pureza del agua. Además, se colocará una pegatina con la fecha de los mantenimientos y la firma de los técnicos en lugar visible sobre cada fuente de agua, cada vez que se realice una higienización.

- Cambios de filtros de sedimentos y carbón activo, al menos cada 6 meses o plazo inferior si así lo decide el técnico.

- Cambio de filtro remineralizador de calcita, al menos una vez al año o en plazo inferior si así lo decide el técnico.

- Cambio de membranas, electroválvulas y sonda de nivel cada vez que sea necesario.

- Analítica interna trimestral sobre la presencia/ausencia de bacterias y/o gérmenes nocivos que puedan causar enfermedades.

- Fuentes de agua de sustitución por avería en plazo máximo de 72 horas desde la comunicación de la incidencia.

- En caso de avería, la reparación deberá realizarse en el plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación de la incidencia. Asistencia técnica con teléfono de atención al cliente directo (no línea 90X). Los datos de contacto del servicio técnico deberán estar visibles en todas las fuentes de agua instaladas.

- En caso de avería de alguna de las fuentes de agua, los accesorios y repuestos necesarios para las adecuaciones y reparaciones deberán ser originales.

- En el precio del contrato están incluidos, además de las revisiones, las averías (incluyendo filtros, piezas de repuesto y racorería), desplazamientos y todos los costes de instalación y retirada de los equipos. Los portes, en cualquier caso, serán siempre por cuenta y riesgo de la adjudicataria.

- El contratista está obligado a la desinstalación y retirada de las fuentes de agua del Edificio "Andalucía Junta" dentro de los últimos cinco (5) días de vigencia del contrato.

- Las fuentes de agua deberán contar con todos los permisos legales para su uso.

- La retirada de los residuos que se generen en el Edificio "Andalucía Junta" como consecuencia de la ejecución del presente contrato debe ser realizada por la adjudicataria inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

- Estarán incluidas la instalación de la red eléctrica y las bases de toma necesarias para el funcionamiento, así como las redes de tuberías de agua necesarias. Ambas, en caso de no existir allí donde vayan a ser ubicadas las fuentes de agua, se implantarán por la adjudicataria. Estas redes serán realizadas bajo la supervisión de la persona designada por el responsable del contrato que velará por que dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente. La conexión de agua de abastecimiento contará con una llave de paso por cada fuente de agua.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		19/03/2025 15:18:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQ8JNz2F586yye8HdE7EcLi0R5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En la primera instalación de las fuentes de agua o de las sustitutas en los casos en que se produzcan, se procederá a la limpieza de racores de conexión y a un ciclo de dispensado y retirada de agua que asegure que los posibles restos de contaminantes o sustancias que alteren el olor y el sabor del agua sean eliminados antes de su puesta al uso para los usuarios.

### 3.2.- Características mínimas de las fuentes de agua. Especificaciones técnicas.

Las fuentes de agua deben tener las siguientes características mínimas:

- Función principal: suministrar agua osmotizada fría, caliente y/o natural.
- Grifos Rojo (agua caliente y natural) y Azul (fría).
- Presentación: Suelo (Deben apoyar en el suelo).
- Material carcasa: plástico y aluminio.
- Deben tener una producción aproximada de: agua fría: 12 litros la hora, agua caliente: 7 litros la hora y agua natural : 16 litros la hora.
- Termostato de frío y caliente regulable.
- Filtros: el sistema de filtración deberá contar con prefiltro de sedimentos, prefiltro de carbón activo, membrana de ósmosis 100 GPD (galones por día) y postfiltro bacteriostático de retención de partículas generadoras de olores y sabores, filtro remineralizador de calcita para equilibrar PH, hipoclorito sódico y ozono para higienizar.
- El sistema instalado debe garantizar que se minimice al máximo el contacto entre el usuario y los elementos y mecanismos de la máquina, así como los recipientes utilizados para el llenado: vasos, tazas, botellas, etc., sin posibilidad de utilización directa mediante surtidores o similares.
- Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la norma UNE 149101:2015.

Durante la ejecución del contrato podrá acordarse entre las partes la introducción de mejoras de carácter técnico, conforme a las últimas tecnologías disponibles, siempre que no altere el precio de adjudicación. Las omisiones del Pliego de Cláusulas Técnicas o las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento o la entrega de los bienes, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

### 3.3.- Horario de los trabajos.

La prestación del servicio se efectuará preferiblemente dentro del horario normal de trabajo, de lunes a viernes desde las 8:00 a las 14:30 horas, teniendo acceso al Edificio “Andalucía Junta” previa autorización del responsable del contrato. Y en todo caso dentro del horario de apertura del Edificio.

La adjudicataria no podrá interferir en la actividad administrativa del Edificio “Andalucía Junta” de tal manera que no causará molestias ni perturbará el funcionamiento de la actividad.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		19/03/2025 15:18:45	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQ8JNz2F586yye8HdE7EcLiOR5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor o que exijan o requieran operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del Edificio “Andalucía Junta”, podrán programarse en horario de tarde de días laborales, sin suponer ningún coste adicional para la administración y previa autorización del responsable del contrato.

#### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **4.1.- Representante de la adjudicataria.**

La adjudicataria designará antes del inicio del contrato un representante, perteneciente a su plantilla, con plena disponibilidad y total capacidad técnica y operativa sobre todos los servicios contratados, que ejercerá de interlocutor con el responsable del contrato. Se encargará de coordinar y supervisar todos los servicios y de impartir las órdenes de trabajo a los miembros del equipo. La adjudicataria deberá facilitar el nombre, teléfono y email de la persona designada como representante para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato. La comunicaciones entre el representante de la adjudicataria y el responsable del contrato se realizarán preferiblemente por correo electrónico.

##### **4.2.- Medios para la prestación del servicio.**

La adjudicataria aportará todos los medios materiales, depósitos, envases o contenedores, etc. que resulten necesarios para la adecuada realización de los servicios recogidos en este Pliego. Asimismo, la adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

El contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El contratista pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La adjudicataria remitirá por escrito, al responsable del contrato, una relación con la identificación del personal asignado a la realización de la prestación del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria y ésta, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente, será competencia de la adjudicataria la formación de su personal. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para esta Delegación Territorial.

El contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El contratista pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La adjudicataria queda obligada a indemnizar a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Almería como responsable directo o inmediato de los daños que el personal a su servicio pueda ocasionar.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		19/03/2025 15:18:45	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQ8JNz2F586yye8HdE7EclI0R5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA EL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de Responsable del Contrato, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. También llevará a cabo el control de todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y las actuaciones realizadas coinciden con la realidad.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada a la adjudicataria.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.

## 6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

La adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para el consumo humano, parte de ella recogida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (BOE nº 9, de 11 de enero), así como la relativa a seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Francisco Javier Ortíz Sánchez.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		19/03/2025 15:18:45	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQ8JNz2F586yye8HdE7EcLiOR5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	